

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CENEGRO**

En aplicación de lo dispuesto en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2013, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por pleno de la corporación en sesión de 9 de diciembre de 2014, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 144, de 19 de diciembre de 2014, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL 2013

INGRESOS:	GASTOS:
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes.</i>
Ingresos patrimoniales.....13.060,00	Gastos de bienes corrientes y de servicios....760,00
TOTAL INGRESOS.....13.060,00	Transferencias corrientes.....7.800,00
	B) <i>Operaciones de capital</i>
	Inversiones reales4.500,00
	TOTAL DE GASTOS13.060,00

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban, sin costes en este año, si para indemnización para años venideros.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Cenegro, 13 de enero de 2015.- El Alcalde, Antonio Teresa Lamata.

124

BOPSO-11-26012015